

Derechos humanos de las mujeres

Clara Jusidman
Seminario de Cultura Mexicana
Noviembre 2015

Ideas básicas

- Para lograr una verdadera igualdad es necesario una **comprensión profunda de la forma en que experimentan discriminación** y se les niega la igualdad a **las mujeres**
- Hay **mujeres que viven una doble discriminación** por ser mujeres y por su edad, origen étnico o racial, religión, nacionalidad, idioma, condición de salud, estado civil, educación, discapacidad, nivel socioeconómico
- La **realidad de las mujeres cambia constantemente** y emergen nuevas formas de discriminación
- Los avances en el **reconocimiento y realización de sus DDHH difieren mucho entre países.**

Ideas básicas

- Los avances alcanzados en materia de derechos de las mujeres son resultado de las luchas a lo largo de varias generaciones y han significado muertes, encarcelamiento, estigmatización y violencia contra ellas como defensoras de derechos humanos.
- Las mujeres jóvenes llegan a gozar de una **plataforma de derechos** que ha sido construida por mujeres precursoras, innovadoras, participativas en todo el mundo.
- Históricamente hay **avances pero también retrocesos**.
- Hay épocas para avanzar y otras para defender lo logrado e impedir el retroceso

Etapas en la evolución del reconocimiento de los derechos de las mujeres

1. Reconocimiento formal del derecho
2. Reconocimiento de la existencia de discriminación o desigualdad en la realización del derecho entre hombres y mujeres
3. Reconocimiento de las diferencias y las desigualdades entre las propias mujeres
4. Necesidad de cambios no sólo formales sino en las prácticas, costumbres, estereotipos

Las áreas problemáticas

Cinco áreas principales de los derechos humanos de las mujeres

- Libertad y autonomía
- Derecho a la integridad personal y al control del propio cuerpo
- Derechos de ciudadanía
- Derechos económicos
- Derecho a la educación y a la cultura

Libertad y autonomía

- Subordinación respecto de la casa paterna, del esposo o del propietario. Ellos eligen por ella. Prohibición a cambiar de residencia, de nacionalidad o para trabajar , para elegir a su pareja, el número de hijos y su espaciamento
- Logros: Emancipación, separación matrimonial, preservación de su nombre, libertad para elegir su nacionalidad, su lugar de residencia y su trabajo, derechos matrimoniales y parentales.

Los datos

- Disolución del matrimonio

País	Año
Reino Unido	1857
Francia	1789
México	1914
Estados Unidos	Mediados del S. XIX

- En la actualidad hay zonas de México, como el Valle del Mezquital en Hidalgo, en las que se intercambian mujeres por bienes materiales: Terrenos, animales o granos para siembra.

Derecho a la integridad personal y control sobre su propio cuerpo

- Mutilaciones, contención del tamaño de los pies, tortura, violaciones, prostitución forzada, trata, pago de penas familiares
Violencia familiar, en conflictos armados, acoso sexual
- Logros: Derecho a una vida libre de violencias y derechos sexuales y reproductivos

Datos de ONU Mujeres

- **35 %** de las mujeres de todo el mundo ha sufrido **violencia física y/o sexual** por parte de su compañero sentimental o por parte de una persona distinta a éste en algún momento de su vida.
- **Estudios nacionales** demuestran que **hasta el 70 por ciento de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual** por parte de un compañero sentimental durante su vida
- **133 millones de niñas y mujeres** han sufrido algún tipo de **mutilación/ablación genital femenina** en los 29 países de África y Oriente Medio.

Derechos de ciudadanía

- Prohibiciones para participar en la vida pública, para ejercer el voto, para participar en el servicios público, para ser reconocida frente a la ley
- Logros: Derecho a votar y ser elegida, a ocupar cargos públicos; a participar en decisiones de política; igualdad frente a la Ley

Una mirada en cifras

- El primer país en permitir el sufragio a las mujeres fue Australia del Sur en 1902

País	Año
México	1947-1953
Argentina	1947
Brasil	1939
Uruguay	1927
Chile	1949
Colombia	1957
Estados Unidos	1920

- En 2013 las mujeres representaban en promedio el 21.4% de todos los legisladores en 187 países. En el Pacífico sólo 12.8 en las Américas 24.8 %

Derechos económicos

- Prohibición para tener propiedades, para heredar, para trabajar y ejercer actividades económicas, para acumular riquezas, para disponer libremente de sus ingresos, para escoger sus actividades económicas, para ejercer ciertas profesiones (litigantes, médicos, ejército, clero)
- Derecho a poseer propiedades y a heredar
- Libertad de trabajo y de disposición de sus ingresos y riqueza
- Derecho a una remuneración justa e igualitaria
- Derecho a firmar contratos legales

Los datos

- En países como Alemania las mujeres obtienen en promedio a lo largo de sus vida un ingreso equivalente a la mitad del que reciben los hombres.
- Aún hoy en Asia **la mujer no tiene derecho a tenencia de tierra** Las leyes de herencia privilegian al hombre respecto de la mujer; si una mujer hereda una propiedad, es su marido quien se hace cargo de administrarla., si muere y es propietaria su propiedad pasa a la rama masculina,

Derecho a la educación y culturales

- Prohibición de acceso a la escuela, de aprender a leer, de acceder a información. Prohibición de enseñar, de ejercer la docencia, de investigar
- Logros: Derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la tecnología

Los datos

- Antiguamente, en China **la ignorancia** de las mujeres se consideraba **como una virtud**.
- En algunos países islámicos las mujeres **no tienen derecho a la educación**.
- Dos terceras partes de los más de 110 millones de niños en el mundo que no van a la escuela son niñas.
- Dos terceras partes de los 875 millones de analfabetos que hay en el mundo, son mujeres.

Los avances y los instrumentos de DDHH de las mujeres

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 26 de agosto de 1789

- Es considerado un documento precursor de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.
- Aún cuando establece los derechos fundamentales de los ciudadanos franceses y de todos los hombres sin excepción, no se refiere a la condición de las mujeres o la esclavitud.

DÉCLARATION DES DROITS DE LA
FEMME ET DE LA CITOYENNE,

*A décréter par l'Assemblée nationale dans
ses dernières séances ou dans celle de
la prochaine législature.*

P R É A M B U L E.

Les mères, les filles, les soeurs, représentantes de la nation, demandent d'être constituées en assemblée nationale. Considérant que l'ignorance, l'oubli ou le mépris des droits de la femme, sont les seules causes des malheurs publics et de la corruption des gouvernemens, ont résolu d'exposer dans une déclaration solennelle, les droits naturels, inaliénables et sacrés de la femme, afin que cette déclaration, constamment présente à tous les membres du corps social, leur rappelle sans cesse leurs droits et leurs devoirs, afin que les actes du pouvoir des femmes, et ceux du pouvoir des hommes pouvant être à chaque instant comparés avec le but de toute institution politique, en soient plus respectés, afin que les réclamations des citoyennes, fondées désormais sur des principes simples et incontestables, tournent toujours au maintien de la constitution, des bonnes moeurs, et au bonheur de tous.

En conséquence, le sexe supérieur en beauté comme en courage, dans les souffrances maternelles, reconnaît et déclare, en présence

En 1791
Olympia de Gouges
proclamó la
***Declaración de los
Derechos de la Mujer
y la Ciudadana***
fue cuando las
mujeres entraron, en
la historia de los
derechos humanos

Primeros derechos reclamados

- Eliminación del derecho de cobertura donde los derechos legales de las mujeres pasaban al marido Siglo XVIII
- Derecho a la propiedad
- Derecho a la educación
- Derecho al sufragio Siglo XIX y XX
- Los derechos reproductivos se debatieron por primera vez en la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos de Naciones Unidas en 1968

Instrumentos principales

- Carta de las Naciones Unidas (1945)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1967)
- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (1979) CEDAW**
- Convención de Belén do Pará (1994)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (1999)

Carta de las Naciones Unidas

- Los tres instrumentos fundamentales del sistema internacional de DDHH universales: la Declaración y los dos Pactos prohíben la discriminación basada en raza, sexo, lengua y religión.
- Exigen otorgar trato igual a hombres y mujeres
- Varios otros instrumentos internacionales de DDHH inician con esa afirmación

El lenguaje

- Desde el inicio del debate sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1945 las mujeres participantes insistieron en el uso de términos neutros al referirse a las personas o a los seres humanos.
- La Declaración busca reafirmar la creencia en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Garantiza entre otros derechos:

- el derecho a la vida,
- la abolición de la tortura y de la esclavitud,
- el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona,
- derechos relacionados con el debido proceso en asuntos legales y penales,
- igualdad frente a la ley,
- libertad de movimiento, de pensamiento, conciencia y religión y asociación,
- derechos relacionados con la vida en familia y los hijos,
- derechos relacionados con la ciudadanía y la participación política y
- derechos de las minorías a su cultura, religión y lengua.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Garantiza el derecho:

- Al trabajo y del trabajo
- A formar sindicatos
- A la seguridad social
- A la educación
- Al nivel más alto de salud
- A un nivel adecuado de vida (vestido, vivienda y alimentación)
- A la cultura y acceso a la tecnología
- De las familias

Instrumentos específicos sobre los DDHH de las mujeres

- **Declaración para la eliminación de la discriminación contra las mujeres (1967)**
Considera que la discriminación contra las mujeres es una ofensa en contra de la dignidad humana y hace un llamado a todas las Naciones a abolir las **leyes, costumbres, reglamentos y prácticas** existentes que son discriminatorias en contra de las mujeres, y a establecer protecciones legales adecuadas para derechos iguales de hombres y mujeres

CEDAW 1979

- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres.**
- ✓ Reconoce la persistencia de trato desigual y discriminatorio contra las mujeres a pesar de la emisión de los instrumentos previos.
- ✓ Es considerado el instrumento internacional marco de los derechos humanos de las mujeres

CEDAW

- Establece las obligaciones de los Estados para eliminar la discriminación y alcanzar la igualdad sustantiva.
- Obligaciones de eliminar no sólo leyes discriminatorias, sino también prácticas y costumbres y la discriminación contra las mujeres por actores privados.

Qué se entiende por discriminación

CEDAW

- Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

CEDAW

- Cubre tanto los **derechos políticos como civiles** (derecho al voto, a participar en la vida pública, a adquirir, cambiar o retener su propia nacionalidad, igualdad frente a la ley y libertad de movimiento)
- **Derechos económicos, sociales y culturales** (educación, trabajo, salud y acceso al crédito).
- Pone atención en fenómenos particulares como la **trata**, en determinados grupos como son las **mujeres rurales**, y sobre temas específicos en donde las mujeres enfrentan riesgos especiales en el gozo pleno de sus derechos humanos como el **matrimonio y la familia**.

Art 16 Matrimonio y relaciones familiares CEDAW

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

El mismo derecho para

- contraer matrimonio;
- elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;

Los mismos derechos y responsabilidades:

- durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

Artículo 16 de CEDAW (cont)

Los mismos derechos:

- a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
 - personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
 - a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.
2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Viena 1993

- **Conferencia de Derechos Humanos de Viena 1993 reconoce que “los derechos de las mujeres también son derechos humanos” plantea “erradicar los conflictos entre los derechos humanos de las mujeres y los efectos dañinos de ciertas prácticas y costumbres tradicionales, prejuicios culturales y extremismos religiosos”**

El Cairo 1994

- **Conferencia de Población El Cairo 1994 “asegurar el derecho de las mujeres a controlar su propia fecundidad” y clarifica derechos reproductivos:**
“El reconocimiento del derecho básico de las parejas y de los individuos de decidir libre y responsablemente el número, el espaciamiento y el tiempo de sus hijos y de acceder a información y medios para hacerlo, y lograr el nivel más alto de salud sexual y reproductiva. Incluye también su derecho de tomar decisiones en relación con la reproducción libre de toda discriminación, coerción o violencia”

Naciones Unidas y los derechos humanos de las mujeres

- En 1946, Naciones Unidas estableció la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- Conferencias Mundiales de la Mujer:
 - México 1975
 - Década de las mujeres 1975-1985
 - Copenhague 1980
 - Nairobi 1985
 - Beijing 1995

Beijing 1995

12 esferas de especial preocupación

- A. La mujer y la **pobreza**
- B. **Educación y capacitación** de la mujer
- C. La mujer y la **salud**
- D. La **violencia** contra la mujer
- E. La mujer y los **conflictos armados**
- F. La mujer y la **economía**
- G. La mujer en el **ejercicio del poder** y la adopción de decisiones.
- H. **Mecanismos institucionales** para el adelanto de la mujer.
- I. Los **derechos humanos** de la mujer
- J. La mujer y los **medios de difusión**
- K. La mujer y el **medio ambiente**
- L. La niña.

Los retos actuales

Igualdad sustantiva

- Las mujeres deben gozar de **igual de oportunidades de inicio** y los estados deben crear condiciones favorables al empoderamiento de las mujeres con el propósito de alcanzar **igualdad en los resultados**
- **No basta la igualdad formal** esta debe traducirse en cambios en las actitudes, los estereotipos y los roles de las mujeres que derivan de costumbres y prácticas

Igualdad sustantiva

El logro de la **igualdad sustantiva** exige actuar en tres esferas interrelacionadas:

1. **La corrección de la desventaja socioeconómica** de las mujeres;
2. **La lucha contra los estereotipos, el estigma y la violencia;** y
3. **El fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación** de las mujeres

Persistencia de las desigualdades entre sexos

Derecho del y al trabajo

- Construcción androcéntrica del mundo del trabajo
- Segregación ocupacional y educativa.
- Se mantienen estereotipos de género y prácticas discriminatorias
- Puestos de baja calidad y mal remunerados
- 85% de los 53 millones de trabajadores domésticos en el mundo son mujeres

Persistencia de desigualdades entre sexos

- Salarios desiguales por trabajo igual, a nivel mundial son 24% menores a los de los hombres
- Dos terceras partes de trabajadores sin remuneración son mujeres
- Hombres participa 3 de cada 4; mujeres 1 de cada 2
- Las mujeres tienen menores probabilidades de conseguir una pensión

Desigualdad entre las mujeres

- En términos globales, sigue existiendo una brecha muy importante entre las mujeres ricas y las pobres
- En América Latina, las tasas de analfabetismo de las mujeres indígenas suelen duplicar con creces las que presentan las mujeres no indígenas
- En Sierra Leona, una mujer tiene una probabilidad 100 veces mayor de morir durante el parto que una mujer que vive en el Canadá.

Areas de especial preocupación en la actualidad. DESCA

- **Conciliación vida familiar, personal y de trabajo**
- **Mejor distribución de las cargas de trabajo doméstico no remunerado** entre géneros, generaciones y sociedad
- **Trabajos de mejor calidad**, protegidos (seguridad social y pensiones), trato digno e ingresos suficientes
- **Pensiones universales**

Areas de especial preocupación en la actualidad. DESCA

- **Pisos mínimos de protección social universal**
- **Transferencias sociales** familiares y para proteger de enfermedad, desempleo, vejez
- Eliminación de transferencias sociales condicionadas
- **Políticas macroeconómicas** (monetaria, fiscal, comercial, financiera) favorables a la realización de los derechos de las mujeres

Areas de especial preocupación

- Las leyes y las políticas les prohíben el **acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda**, en términos de igualdad.
- La discriminación económica y social se traduce en opciones vitales más reducidas y más pobres, lo que las hace **más vulnerables a la trata de personas**
- La **violencia de género** afecta por lo menos al 30% de las mujeres del mundo

Areas de especial preocupación

- **Se les niegan sus derechos a la salud sexual y reproductiva**
- **Las defensoras de los derechos humanos son relegadas al ostracismo por sus comunidades, que las consideran una amenaza a la religión, el honor o la cultura**
- **La función esencial que desempeñan en la paz y la seguridad suele pasarse por alto, así como los peligros específicos que afrontan en las situaciones de conflicto**

Gracias
